RESOLUCIÓN PR / EJ N° 686 /17

Asunción, 17 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 21/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS TERCERIZADOS" ID N° 334.036.

VISTOS:

El Acta N° 15 del 18 abril de 2017 de la Mesa Consultiva; el Memorándum SGMP/67/2017 del 01 de junio de 2017 de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Formulario de Solicitud de llamado del 01 de junio de 2017 de la Unidad de Planificación y Programación dependiente de la Sub Gerencia de Planta; el Memorándum DOC DPG2 404/2017 del 14 de julio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV/191/2017 del 31 de julio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/622/2017 del 02 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 196/2017 del 04 de agosto de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación y Programación de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta remite las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación para la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2017 para la "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" ID N° 334.036;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 334.036 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de pliego de bases y condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR de dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2017 para la "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" ID N° 334.036;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación de los bienes que son pretendidos, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 686 /17

Asunción, 17 de agosto de 2017

2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2017 para la "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" ID N° 334.036.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2017 para la "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" ID N° 334.036.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL